



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 13 ABR 2015

RES.H.Nº 0322/15

Expte.No. 4674/14

VISTO:

La Nota No.2308 mediante la cual la Dra. Marta Torino solicita autorización para incorporarse a la cátedra de "Lengua Española I", de la carrera de Letras, como extensión de funciones de su cargo de Secretaria Académica de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Letras no hace lugar al pedido;

QUE consultado el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica de la Universidad, en su dictamen No.15696, expresa en sus conclusiones: "...Así las cosas, esta Asesoría Jurídica estima que, en efecto, **es competente la Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades** para asesorar en la cuestión académica planteada por la Dra. Torino mediante la solicitud de fs.1, de acuerdo a las disposiciones vigente del **Reglamento de organización y Funcionamiento de las Escuelas de la Facultad de Humanidades** (Res.CD 445/12, arts.1, 3.a, c, d, i, j y concordantes), en tanto involucra a la carrera de Letras (cátedra Lengua Española I) y demanda la evaluación de las necesidades académicas y de organización de la labor académica y administrativa, en su ámbito. De modo que la intervención de dicha Comisión Directiva de Escuela en el presente expediente es pertinente y se ajusta a reglamento.

Las objeciones formuladas por la citada Escuela de Letras (fs.14 y 18/20), al pedido efectuado por la Dra. Torino (fs.1) de cumplir funciones docentes como extensión de su cargo de gabinete actual en la UNSa Salta, en otra asignatura distinta a la de su cargo docente en Sede Regional Tartagal en el que -valga decir- se encuentra con licencia extraordinaria mientras dure en su desempeño como Secretaria Académica, en lo pertinente, resulta razonables, no parecen antojadizas ni persecutorias, dado que, como se advierte, se sustentan en la situación de revista actual de la peticionante y en la normativa citada supra; a lo que se agrega lo expuesto por este servicio Jurídico concerniente al art.3 de la Res.R232/13 arriba analizado.

Por lo demás, se señala que no resulta relevante jurídicamente la voluntad personal concordante con el pedido en fs.1, de la titular de la cátedra "Lengua Española I" propuesta como destino de la extensión de funciones, así como la de los miembros de la cátedra de "Comprensión y Producción de Textos" -SRT, en tanto ello se debe enmarcar en el ordenamiento jurídico vigente, en el cual la voluntad de los particulares no conforma la voluntad de los órganos competentes que debe atender estrictamente a la finalidad (interés público y no particular) prevista en las normas vigentes.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. 0322 / 15

La Dra. Torino interpuso pronto despacho a fs. 27 y 31, no obstante lo cual el expediente, al no haber seguido el trámite exigido por la LNPA –art.7-, por la intervención de fs.28/30 de Coordinación Legal y Técnica, el mismo no se encontraba en estado de resolver por el órgano competente de la Facultad de Humanidades.

En este estado, ahora, corresponde que la cuestión peticionada a fs.1, sea tratada y resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades”;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.080/15, en un todo de acuerdo con el dictamen del Servicio Permanente de Asesoría Jurídica y con los fundamentos expresados por la Comisión Directiva de la Escuela de Letras, considera que no es viable lo solicitado por la Dra. Marta Torino;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 07/04/15)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Dra. Marta Elena TORINO, en relación a incorporarse a la cátedra de Lengua Española I, de la carrera de Letras, como extensión de funciones de su cargo de Secretaria Académica de la Universidad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2o.- NOTIFÍQUESE a la Dra. Marta Torino, Sede Regional Tartagal, Escuela de Letras y CUEH.

mda


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades - UNSa


Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

